



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 19 Mar 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 308 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo y la necesidad de contar con una persona, para realizar actividades, en la planificación curricular del Laboratorio de Inglés, en Liceo B-30 "Federico Heise Martí", dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:


- 1.- APRUEBASE, el contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE	:	RICARDO ALBERTO LEÓN VILLALOBOS.-
R.U.T. N°	:	07.911.403-0-
INGRESA AL SERVICIO	:	SI, (Adjunta documentación).-
CARGO	:	Planificación Curricular del Laboratorio de Inglés.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Liceo B-30 "Federico Heise Martí" Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	30 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 01 de Febrero de 2012 y hasta el 29 De Febrero de 2012.-</u>
REMUNERACION	:	\$ 384.166 (Trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos) mensuales impositivos

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-



Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 ABOGADA D.A.E.M.


CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 01 de Febrero de 2012.-

TRABAJADOR:

LEON VILLALOBOS RICARDO ALBERTO.-
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Nacionalidad: Chilena.- Estado Civil: Casado.- C. Identidad: 7.911.403-0.-

RUT: 7.911.403-0.- Fecha Nacimiento: 07.09.1959.- Procedencia: Parral.-

Dirección: Villa Doña Pilar II, Pasaje 8 N° 1.114, PARRAL.-

EMPLEADOR O EMPRESA:

Nombre del Empleador: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal: ISRAEL URRUTIA ESCOBAR.- RUT. : 4.860.477-3.-

Dirección: Dieciocho N° 853 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO: El trabajador se compromete a ejecutar las siguientes funciones: Realizar actividades, en la planificación curricular del laboratorio de Ingles, para el año escolar 2012.-

En la Sección: Educación.- del establecimiento : Liceo B-30.-

Denominado : "Federico Heise Marti" y ubicado en : Parral.-

Calle : Urrutia.- N° : S/N°.-

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 30 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO: El trabajo se efectuará por: MES.-

(Indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).-

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica: Sueldo base por: \$ 384.166 (Trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos) mensuales imponible.-

a) gratificación anual de : =====
Pagadera: =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

QUINTO: El presente contrato durará: Desde el 01 de Febrero de 2012 y hasta el 29 de Febrero de 2012 -

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

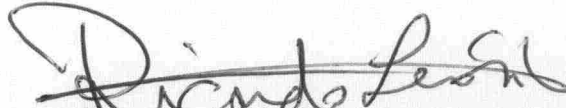
SEXTO: Se deja constancia que don: Ricardo Alberto León Villalobos.-

Ingresó al servicio el: 01 de Febrero de 2012.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° 4.860.477-3.-


FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N° 7.911.403-0.-

NOTA: El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-